

SENTENCIA Nro. 332 /16

Expte. N° 55/926/2016

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los ...12... días del mes de Mayo de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como **REINOSO EDUARDO ANTONIO S/RECURSO DE APELACIÓN, Nro. 55/926/2016 (N° 4717/271-A-2014 D.G.R.)** y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente a través de representante legal interpone recurso de apelación en contra de la Resolución N° MA 2805/15 dictada por la Autoridad de Aplicación (art. 12 C.T.P.).

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

Que las cuestiones a resolver no se circunscriben a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- 1. TENER** por presentado, en tiempo y forma, el recurso de apelación en contra de la Resolución N° MA 2805/15 dictada por la Autoridad de Aplicación.
- 2. DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.-**
- 4. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-**

M.F.B.

HAGASE SABER



DR. P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI



DRA. SILVIA M. MENEGHELLO
SECRETARIA